3256-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con seis minutos del siete de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n.º 2524-DRPP-2021 de las quince horas con un minuto del once de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido FRENTE AMPLIO que su estructura en el cantón LA CRUZ, de la provincia GUANACASTE, electa en la asamblea reunida el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, presentaba inconsistencias en los cargos de fiscalía suplente, un delegado territorial propietario y una delegada territorial suplente, debido a que estas personas habían sido electas en ausencia sin que constare por escrito su consentimiento o no cumplían el requisito de inscripción electoral.

Además, en fechas <u>treinta de julio y dieciséis de agosto de dos mil veintiuno</u>, se presentaron en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas originales de aceptación de Ileana Canales Sánchez, cedula n.º 800780843 y de Génesis Mana Quintanilla Flores, cedula n.º 504330466, respectivamente.

Posteriormente, en fecha <u>veinticinco de agosto del año en curso</u>, la agrupación política celebró de forma virtual una nueva asamblea cantonal en LA CRUZ, provincia GUANACASTE, la cual -de conformidad con el estudio del informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y la nota aclaratoria del delegado electoral- cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y en ella se designó a Julio Cesar Ortiz Briceño, cédula de identidad n.º 503450698, en el cargo de delegado territorial propietario.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN LA CRUZ

Ducata

COMITÉ EJECUTIVO

Cedula	Nombre	Puesto
504830108	AXEL ALEXANDER FLORES ABEA	PRESIDENTE PROPIETARIO
504210584	ILEANA MARÍA ACUÑA CAMACHO	SECRETARIO PROPIETARIO
502990207	MILEIDA CALDERÓN VÍCTOR	TESORERO PROPIETARIO
503220060	ELÍAS ESPINOZA VEGA	PRESIDENTE SUPLENTE

901160240	CINDY AUXILIADORA CID PINEDA	SECRETARIO SUPLENTE
113420727	JORGE LUIS CASTRILLO TOLEDO	TESORERO SUPLENTE

Duceto

FISCALÍA

Nombro

Ceuula	Nombre	ruesio
504390922	ESDRAS JAFFETH QUINTANA FLORES	FISCAL PROPIETARIO
504330466	GÉNESIS MANA QUINTANILLA FLORES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504830108	AXEL ALEXANDER FLORES ABEA	TERRITORIAL PROPIETARIO
901160240	CINDY AUXILIADORA CID PINEDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504180588	EDILBERTO FLORES ABEA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502990207	MILEIDA CALDERÓN VÍCTOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
503450698	JULIO CÉSAR ORTIZ BRICEÑO	TERRITORIAL PROPIRTARIO
503220060	ELIAS ESPINOZA VEGA	TERRITORIAL SUPLENTE
800780843	ILEANA CANALES SÁNCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
504210584	ILEANA MARIA ACUÑA CAMACHO	TERRITORIAL SUPLENTE
503060727	JESÚS CHAVES SALGUERA	TERRITORIAL SUPLENTE
113420727	JORGE LUIS CASTRILLO TOLEDO	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido FRENTE AMPLIO se encuentra vigente hasta el día <u>veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno</u>, razón por la cual los nombramientos realizados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas" (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido FRENTE AMPLIO.-**

Marta Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/dgv

C.: Exp. n.° 063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: 11916/0**9423/** 14842-13679/ 14842-13679/ 16370-15549/18258 -2021